HOJA No. 1 DE LA ADICIÓN 01 -PRÓRROGA- AL CONTRATO No. CE-19-2024 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO -FEDPRODES-.

Entre los suscritos, a saber: **MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.749 de Manizales, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS**, con NIT. 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTOR SECCIONAL**, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No.6905 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2020, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN EQUIPO EDUCATIVO AULA PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO HUMANO -FEDPRODES-**, con NIT-900.418.855-0, representada legalmente por la señora **SANDRA LILIANA CHARRY MEJÍA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.166.689 de Neiva, quien en delante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente PRÓRROGA, aplicando las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo a las cláusulas aquí contempladas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que dentro de los pilares estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, se encuentra el de *"MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Y SEGURIDAD",* que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de adelantar las gestiones tendientes a garantizar condiciones óptimas, con el fin de alcanzar la misión institucional de la Rama Judicial, asegurando que los espacios físicos sean adecuados tanto para los funcionarios como para los usuarios, estableciendo así como objetivo general el de "poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia". **B)** Que tomando en cuenta las altas temperaturas presentes en varias zonas del territorio nacional como consecuencia del cambio climático y del Fenómeno del Niño, y las múltiples solicitudes de asignación de ventiladores elevadas por los Despachos Judiciales ante el Área de Almacén e Inventarios y la Administradora del Palacio de Justicia de Manizales, se procedió a verificar la disponibilidad en las bodegas de la entidad, constatando la inexistencia de dichos elementos para atender los requerimientos elevados. **C)** Que considerando lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales identificó la necesidad de contratar la adquisición de ventiladores de torre para algunos Despachos y sedes del Distrito Judicial de Manizales, procediendo entonces a adelantar el proceso de selección de mínima cuantía SMC-21-2024 a través de la plataforma SECOP II. **D)** Que para esos efectos, se determinó la NECESIDAD real y específica, concluyendo que en total se requieren mínimo 180 unidades de ventiladores, cantidad que se redujo en razón al presupuesto destinado para contratar la adquisición de dichos equipos. **E)** Que una vez agotado lo anterior, el 15 de abril del presente año se suscribió el contrato No. CE-19-2024, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.764.700) y un plazo de ejecución hasta el 18 de mayo de 2024. **F)** Que una vez adjudicado el citado contrato, y conforme lo dispuesto en los documentos del proceso de selección, se ajustaron las cantidades de acuerdo al precio ofertado por el proponente seleccionado hasta agotar el valor del presupuesto oficial estimado, quedando la adquisición por un total de 102 ventiladores de torre. **G)** Que mediante escrito del 16 de mayo del año en curso, FEDPRODES solicitó a esta Dirección Seccional la prórroga del contrato de la referencia por quince (15) días calendario, y la adición del mismo con el fin de suministrar una mayor cantidad de ventiladores de torre, y satisfacer en mayor medida la NECESIDAD real en otros Despachos y sedes del Distrito Judicial. **H)** Que a través de correo electrónico de la fecha, el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales aprobó sólo la prórroga del plazo del contrato hasta el viernes 24 de mayo del presente año, aclarando que aún no ha finalizado la entrega del total inicial de ventiladores contratados, y que en razón a ello, durante los días siguientes se evaluará la posibilidad de adicionar el contrato. **I)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para prorrogar el plazo inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **J)** Que el **CONTRATISTA** no presenta antecedentes a la fecha, según consulta agotada en ese sentido por esta **DIRECCIÓN SECCIONAL. K)** Que la presente prórroga

hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato estatal CE-19-2024 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y el CONTRATISTA.

SEGUNDO: En ese sentido, el plazo del contrato se prorrogará el plazo inicial hasta el 24 de mayo de 2024.

TERCERO: Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la presente prórroga.

CUARTO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,
A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Proyectó:	*Juliana Osorio Ramirez*	*Prof. universitario Área Administrativa y Financiera*	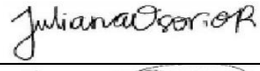
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Mauricio Valencia Orozco	*Coordinador Grupo Almacén e Inventarios*	
	Nancy Franco González	*Asistente Administrativo Grupo Servicios Administrativos Almacén e Inventarios*	